



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



RESOLUCION DE ALCALDIA N°0608-2018-MDS/A-REGION-ICA

Santiago, 28 de Agosto del 2018

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago, Provincia y Departamento de Ica.

VISTO: La Solicitud con Expediente Administrativo N° 04888-2018, de fecha 22 de Agosto del año 2018, presentado por: **MARCELINO MENDEZ ARIAS**, sobre Independizaci3n de Lote, ubicado en la **URB. SAN LUCAS Mz. "L", LOTE 16.**, en el distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, Informe N° 0350-2018 SGCCU/MDS/REGI3N-ICA, de fecha 23 de Agosto del 2018, y Opini3n Legal N° 0186-2018 GAL/MDS-REGION-ICA de fecha 28 de Agosto del a3o 2018 de Asesoría Legal de la Municipalidad, documentos sustentatorios de la presente Resoluci3n.

CONSIDERANDO:

Qué, los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con el Art. 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, de Reforma Constitucional. Facultad que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno administrativo y de administraci3n con sujeci3n al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con lo establecido en el art. 192 Inc. 5 de la Constitución Política del Estado, señala que corresponde a la Municipalidades la Planificaci3n del Desarrollo Urbano de sus circunscripciones, así como la Ejecuci3n de Planes y los programas correspondientes para lograr dicho fin.

Visto el INFORME N° 0350-2018 SGCCU/MDS/REGI3N-ICA, con fecha 23 de Agosto del 2018, expedido por la Jefatura de Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano de esta Comuna, indicando que la correspondiente Independizaci3n de Lote se encuentra ubicado en la **URB. SAN LUCAS Mz. "L", LOTE 16.**, del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, propiedad de: **MARCELINO MENDEZ ARIAS**; así mismo se adjunta los documentos administrativos, a folios 01 Hoja de Solicitud, a folios 02 recibo de pago, a folios 03 copia de DNI, a folios 04 Formulario Único de Habilitaci3n Urbana- FUHU anexo "F", a folios 05 al 06 Copia Literal de la SUNARP , a folios 07 Certificado de Habilidad, a folios 08 Memoria Descriptiva, a folios 09 y 10 Planos de Ubicaci3n, a folios 11 certificado negativo de catastro, a folios 12 al 13 Informe de la Sub-Gerencia de Catastro y Control Urbano, a folios 14 al 15 Opini3n Legal.

Qué, el Art. 88°, 89°, 90° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nro. 27972, establece que corresponde a las Municipalidades Distritales dentro del territorio de su jurisdicci3n, velar por el uso de la propiedad inmueble en armonía con el bien común.

Así mismo la Opini3n Legal N° 0186-2018-GAL/MDS - REGION-ICA de fecha 28 de Agosto del 2018 de Asesoría Legal que atribuye la Independizaci3n de Lote ubicado en la **URB. SAN LUCAS Mz. "L", LOTE 16**, del distrito de Santiago, provincia y departamento de Ica, inscrito en la Partida N° 11091826, del Registro de la Propiedad Inmueble de Ica.





Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



Que, el artículo 20º de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece las facultades del Alcalde de dictar Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes.:

Por los fundamentos expuestos, de conformidad a lo dispuesto por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y en uso de las atribuciones conferidas por los numerales 6 y 35 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: INDEPENDIZACION DE LOTE, solicitado por: **MARCELINO MENDEZ ARIAS**. Lote ubicado en la **URB. SAN LUCAS Mz. "L", LOTE 16.**, del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, Inscrita en la Partida N° 11091826, de los Registros Públicos de Ica, se resuelve lo siguiente:

MEMORIA DESCRIPTIVA SUBDIVISION DE LOTE

1. DATOS GENERALES PROPIETARIOS.

- MARCELINO MENDEZ ARIAS.

2. UBICACIÓN:

El terreno Matriz materia de la Subdivisión, se encuentra Ubicado en la **URB. SAN LUCAS**, con denominación de **MANZANA L, LOTE 16**. Del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento Del de Ica.

3. ANTECEDENTES:

DE ACUERDO A LA COPIA LITERAL. Emitida por los Registro Públicos.
EL LOTE MATRIZ.

Características:

- Área de terreno: 345.00 m2.
- Perímetro : 77.60 ml.

Colindancias:

Por el Frente: 13.80 ml. Con AV. SANTA MARGARITA.

Por la Derecha: 25.00 ml. Con LOTE 15.

Por la Izquierda: 25.00 ml. Con LOTE 1.

Por el Fondo: 13.80 ml. Con LOTES 2, 3.

Nota: área grafica = área Inscrita = 345.00 m2., por lo que el presente trabajo se efectuara en base al área gráfica.

Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

321



4. **LOTE 16A: (AREA INDEPENDIZADA)**

Características:

- Área : 125.00 m².
- Perímetro : 60.00 ml.
- Colindancias:

Por el Frente: 5.00 ml. Con AV. SANTA MARGARITA.

Por la Derecha: 25.00 ml. Con LOTE 15.

Por la Izquierda: 25.00 ml. Con LOTE 16.

Por el Fondo: 5.00 ml. Con LOTE 3.

5. **LOTE 16: (AREA REMANENTE)**

Características:

- Área : 220.00 m².
- Perímetro : 67.60 ml.
- Colindancias:

Por el Frente: 8.80 ml. Con AV. SANTA MARGARITA.

Por la Derecha: 25.00 ml. Con LOTE 16A.

Por la Izquierda: 25.00 ml. Con LOTE 1.

Por el Fondo: 8.80 ml. Con LOTE 2, 3.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR, sin efecto todo acto Administrativo o resolución que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO.- COMUNICAR, el presente acto resolutivo a la Titular del Presente Predio a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano, Gerencia de Asesoría Legal, y demás Áreas de ésta Municipalidad Distrital, para conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO - ICA

C P C. César Augusto Sotza Carpio
Alcalde